



Expte. ISM 1265584-25

Santa Fe, 25 de noviembre de 2025

VISTO, el Expte. ISM N.º 1265584 25 y el Expte. ISM N.º 09382118, vinculados con la finalización de los Planes de Estudio 2000-2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Subcomisión de Enseñanza y la Subcomisión de Reglamentos y Presupuesto, atendiendo a la propuesta de la Secretaría Académica consideran pertinente extender la vigencia de los Planes 2000 – 2017 hasta el año 2026,

Que, resulta conveniente extender la reinscripción al año académico 2026 a los estudiantes de carreras de los planes 2000 – 2017.

Que, es adecuado habilitar mesas de exámenes, en carácter excepcional y hasta el tercer turno de exámenes del año académico 2026 (mes de agosto),

Que es imprescindible dar continuidad a la posibilidad de cambio de plan 2000- 2017 cuyas carreras son coincidentes a las que ofrecen los nuevos planes de estudio,

Que es beneficioso sugerir a los alumnos de los planes 2000 – 2017 que registran actividad en los Profesorado en música con orientaciones y no puedan finalizar su carrera en el plazo establecido, se inscriban a la carrera de Profesorado de Música (plan 2018),

Que es necesario informar a los estudiantes de los planes 2000 – 2017, reinscriptos al año académico 2025, las opciones que se ofrecen,

Que se deja constancia que toda situación no contemplada se atenderá mediante la presentación de nota dirigida a la Dirección de este Instituto, por mesa de entradas ISM



Teniendo en cuenta lo acordado en la sesión del día de la fecha.

**La Comisión Asesora del
INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA
R E S U E L V E**

Art.1: Extender la reinscripción al año académico 2026 a los estudiantes de carreras de los planes 2000 – 2017.

Art.2: Habilitar mesas de exámenes, en carácter excepcional y hasta el tercer turno de exámenes del año académico 2026 (mes de agosto)

Art.3: Extender el plazo para solicitar el cambio de plan 2000- 2017 cuyas carreras son coincidentes a las que ofrecen los nuevos planes de estudio.

Art.4: Sugerir a los alumnos de los planes 2000 – 2017 que registran actividad en los Profesorados en música con orientaciones y no puedan finalizar su carrera en el plazo establecido, se inscriban a la carrera de Profesorado de Música (plan 2018).

Art.5: Informar a los estudiantes de los planes 2000 – 2017, reinscriptos al año académico 2025, las opciones que se ofrecen.

Art.6: Dejar constancia que toda situación no contemplada se atenderá mediante la presentación de nota dirigida a la Dirección de este Instituto, por mesa de entradas ISM

Art.7: Inscríbase, comuníquese, notifíquese a las Secretarías de la Casa, a Coordinación Estudiantil y a las Oficinas de Alumnado y Bedelía. Oportunamente, archívese.

Res. CAISM N.º 67-25.